

**RESOLUCIÓN No. 249 de 2019
(06 de agosto de 2019)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA INVITACIÓN DIRECTA 034 – 2019”

EL GERENTE DE LA ESE HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA

En uso de las facultades y,

CONSIDERANDO y,

1. Que la Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha para la optimización de los servicios de salud y en cumplimiento de la misión institucional, requiere celebrar el Contrato destinado a garantizar la prestación del **“PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDOS REPUESTOS Y MANO DE OBRA, REVISIÓN TECNOMECÁNICA Y EMISIÓN DE GASES AMBIENTALES, PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA.”**.
2. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Régimen de Contratación del Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha el día doce (12) de julio de 2017, se publicó en la Página de Colombia Compra Eficiente – SECOP y en la página Web de la Entidad www.hmg.gov.co, las condiciones de la invitación a cotizar 034 de 2019 con el objeto que los interesados presentaran observaciones y propuestas hasta antes de la fecha de cierre señalada en la misma.
3. Que durante el término anteriormente señalado, NO se recibieron observaciones a las condiciones establecidas dentro del proceso de invitación a cotizar antes referenciada.
4. Que dando cumplimiento a lo contemplado en la invitación a cotizar en la fecha de cierre no se recibieron propuestas tal y como consta en la planilla de radicación de propuestas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º.- Declarar desierta por inconveniente la INVITACIÓN A COTIZAR No. 034 de 2019, cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDOS REPUESTOS Y MANO DE OBRA, REVISIÓN TECNOMECÁNICA Y EMISIÓN DE GASES AMBIENTALES, PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA.”**,

Artículo 2º.- Contra el presente Acto procede recurso de reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación.

Artículo 3º.- La presente rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Soacha, Cundinamarca a los seis (06) días del mes de agosto de 2019.

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

**Original Firmado
LUIS EFRAÍN FERNÁNDEZ OTÁLORA**

Aprobó: Rosana Alexandra Santos Ángel. Subgerente Administrativa (e)
Aprobó: Diana Villani Ladino – Asesora Jurídica
Proyecto: Jorge Alberto García G. Abogado contratación.

Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha
PBX 7309230 Web: www.hmg.gov.co
hsoacha@cundinamarca.gov.co
Calle 13 No. 9-85, Calle 13 No. 10-40
Soacha- Cundinamarca